

GUÍA SOBRE ESPACIO CÍVICO Y EL COVID-19: ORIENTACIONES

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL ESPACIO CÍVICO DURANTE UNA PANDEMIA?

Ahora, más que nunca, las voces de las personas necesitan ser escuchadas.

- La sociedad civil es fundamental para construir y mantener la confianza en el sistema de salud.
- La sociedad civil puede ayudar a identificar soluciones flexibles e inteligentes que respondan a las necesidades más urgentes.
- Un espacio cívico abierto y vibrante ayuda a garantizar una retroalimentación encauzada y sincera sobre las medidas COVID-19 a fin de mejorar la respuesta a la pandemia.

¿CUÁLES SON LAS PREOCUPACIONES DE CERRAR EL ESPACIO CÍVICO DURANTE LA PANDEMIA?

Si bien las medidas para proteger la salud pública durante la pandemia son necesarias, existe el riesgo de que puedan ser excesivas o discriminatorias. También existe el riesgo de abusos durante la implementación de medidas, inclusive de aquellas diseñadas correctamente.

Las medidas excepcionales y los estados de emergencia por motivos de salud pública deben:

- Ser necesarios y proporcionales a las necesidades de salud pública
- Ser el medio menos intrusivo para lograr el objetivo de salud pública
- No ser discriminatorias
- Ser de duración limitada
- No transgredir ciertos derechos (los derechos “no derogables”), incluyendo el derecho a la vida, la prohibición de la tortura y otros malos tratos, y el derecho a no ser detenido arbitrariamente.

FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LA RESPUESTA AL COVID-19

La participación pública en el diseño de respuestas a la crisis es un derecho, y es también la decisión más inteligente.

- Los Estados deben crear **mecanismos de participación y retroalimentación** e involucrar a quienes se encuentran en una situación de mayor riesgo y tienen más probabilidad de ser excluidos, incluyendo a las mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, así como asegurar que se les incluya y puedan participar en el diseño de políticas en igualdad de condiciones.
- Los Estados y otros actores deben mantener –y de ser posible, ampliar– los mecanismos existentes para la participación de la sociedad civil a nivel local, nacional e internacional al cambiar a reuniones remotas y videoconferencias en el contexto del COVID-19. Se deben explorar conjuntamente canales más flexibles para la

participación remota mediante plataformas en línea respetuosas de la privacidad, rentables y accesibles, que permitan un alcance sistemático a organizaciones de base y organizaciones de la sociedad civil.

MAXIMIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

El intercambio oportuno de información, el acceso a la información y el intercambio libre de ideas en línea y por otras vías facilitan respuestas efectivas y creíbles

- **Asegurar que la información relevante y fiable sobre la crisis, incluyendo aquella en materia de género y la que responde dudas sobre la pandemia, llegue a todas las personas**, sin excepción. Asegurar que la información está disponible en formatos e idiomas fácilmente comprensibles, y adaptar la información para las personas con necesidades específicas, incluyendo para las personas con discapacidad, y asegurarse de que llega a aquellos con imposibilidad total o parcial para leer.
- **Facilitar el acceso a internet**. Cuando otros medios de comunicación son limitados, la información en línea es particularmente importante. Las restricciones al acceso a Internet, incluyendo la interrupción intencional de la red (*shutdown*) no pueden justificarse por motivos de orden público o seguridad nacional. Siempre que sea posible, los Estados y otros actores relevantes deben tomar medidas para ampliar el acceso a los servicios de Internet para los adultos mayores, las personas que viven en situación de pobreza y en mayor riesgo, las mujeres y las niñas, y las comunidades marginadas.
- **La desinformación nociva debe ser contrarrestada mediante esfuerzos coordinados para proporcionar información fiable y rigurosa**. En vez de retirar grandes cantidades de información, que a menudo resulta en censura arbitraria, los Estados y empresas deben centrarse en priorizar información fiable de fuentes autorizadas y promover la habilidad de comunicarse en redes sociales (*social media literacy*).
- **Las acciones para contrarrestar la desinformación sobre COVID-19 deben basarse en criterios claros y públicamente disponibles, y estar sujetas a revisión**. A medida que las empresas moderan contenidos y se ven obligadas a usar inteligencia artificial debido al confinamiento de su personal, deben aumentar la transparencia en estas medidas, garantizar el pleno cumplimiento del principio proporcionalidad previsto en el derecho internacional y prever mecanismos de rectificación y reparación. Las decisiones para desmentir la "desinformación" no deben infringir el derecho a debatir las medidas de las autoridades para combatir la propagación del virus y otras medidas adoptadas en este contexto.

RESPECTAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Limitar la participación de los actores relevantes y la retroalimentación crítica, incluyendo debates que involucran a expertos, profesionales médicos, periodistas y otros líderes de opinión impide una respuesta efectiva a COVID-19

- **Las restricciones de acceso a información relevante**, la censura, las limitaciones y la criminalización de la actividad periodística no solo violan los derechos humanos, sino que también merman la confianza en las medidas sanitarias de las autoridades, agravando las posibles amenazas para la salud y la vida humana. Más que nunca, necesitamos

que la información fluya y que las personas tengan acceso a ella, y debemos asegurarnos de que ello pueda ocurrir en un entorno seguro.

- Los Estados y medios de comunicación deben proporcionar un espacio para que los profesionales y expertos médicos, incluyendo científicos, hablen libremente y compartan información entre ellos y con el público, sin amenazas de medidas disciplinarias y represalias. Es fundamental establecer procedimientos seguros para informantes (*whistleblowers*) del sector de la salud a fin de que puedan llevar a cabo su función sin temor a amenazas y demandas intimidatorias.
- Las leyes que penalizan las expresiones basadas en conceptos vagos como "noticias falsas" o desinformación en relación con la pandemia COVID-19, no son compatibles con los principios de legalidad y proporcionalidad. Silenciar voces críticas o disidentes e imponer sanciones penales por declaraciones inexactas relacionadas con el COVID-19 mina la confianza y cualquier respuesta sanitaria efectiva.

PROTEGER A LA SOCIEDAD CIVIL

Los defensores de derechos humanos están haciendo un trabajo fundamental al apoyar los esfuerzos para detener la propagación del virus, proteger a las personas vulnerables y abordar los impactos de la pandemia en las vidas de las personas y los medios de subsistencia.

- Los Estados y otros actores relevantes deben reconocer públicamente las contribuciones de la sociedad civil, incluyendo a los defensores de derechos humanos, los trabajadores de los medios de comunicación, las instituciones nacionales de derechos humanos, por compartir buenas prácticas, arrojar luz sobre los aspectos a mejorar en la respuesta a la pandemia, y concientizar en temas de salud pública. El financiamiento continuo para esta labor es fundamental.
- **Los Estados deben garantizar que las restricciones a la libertad de movimiento y reunión no sean discriminatorias** y que no estén dirigidas ni afecten innecesariamente a los defensores de los derechos humanos, incluyendo a los periodistas. Se deben tomar medidas para garantizar que la sociedad civil pueda trabajar con comunidades afectadas para fines de promoción, monitoreo y de provisión de servicios. Las restricciones a la libertad de expresión, asociación, movimiento o reunión pacífica nunca deben usarse como pretexto para criminalizar a los defensores de los derechos humanos, periodistas y otros.
- Los Estados deben liberar a los defensores detenidos por su labor de derechos humanos y a cualquier persona que permanezca privada de la libertad en forma ilegal. Las personas en las cárceles y otros centros de detención están particularmente en riesgo de contraer COVID-19, debido a las limitadas posibilidades de distanciamiento físico y de atención médica.

DEFENDER LA LIBERTAD DE REUNIÓN

Si bien las restricciones excepcionales a reuniones físicas pueden ser necesarias durante emergencias sanitarias, éstas deben basarse en la ley, y ser necesarias y proporcionales a su finalidad

- Las restricciones de movimiento que impiden salir de los hogares pueden ser necesarias por motivos de salud y ello afecta la posibilidad de llevar a cabo reuniones físicas. **Los Estados deben garantizar el derecho a celebrar asambleas y protestas, y limitar el ejercicio de estos derechos de forma estrictamente necesaria para proteger la salud pública.** En consecuencia, se alienta a los Estados a considerar formas en que pueden llevarse a cabo protestas en forma consistente con las necesidades de salud pública, por ejemplo, incorporando el distanciamiento físico. Las restricciones a las reuniones públicas deben evaluarse constantemente para determinar si siguen siendo necesarias y proporcionadas.

GESTIONAR LOS IMPACTOS EN LA PRIVACIDAD

Las respuestas efectivas a la crisis sanitaria requieren la recopilación y gestión de datos sensibles. Dichos esfuerzos deben limitarse estrictamente a las necesidades de salud pública y deben monitorearse en forma cuidadosa.

- **Gestión adecuada de datos relacionados con la salud:** los sistemas de datos relacionados con la salud deben cumplir con los principios internacionales de protección de datos, limitándose únicamente al procesamiento de los datos necesarios para cumplir con el fin específico de gestionar la pandemia de COVID-19 y garantizar la transparencia al informar a las personas sobre el uso de sus datos.
- **Incluir salvaguardias y mecanismos de rendición de cuentas:** garantizar la rendición de cuentas mediante el establecimiento de mecanismos transparentes para rectificar datos inexactos; para remediar la divulgación incorrecta de datos y otros usos de información indebidos, y prohibir que otras agencias gubernamentales utilicen los datos procesados en la pandemia a menos que sea absolutamente necesario.
- **Cualquier medida de vigilancia debe ser proporcional, legal y necesaria:** las medidas de vigilancia deben ser lo menos intrusivas posibles para satisfacer las necesidades de salud pública y deben incluir cláusulas de caducidad claras. La vigilancia individual, el rastreo de contactos y el rastreo de movimiento individual deben estar estrictamente regulados, y los datos se utilizarán solo cuando sea estrictamente necesario para abordar la emergencia de salud pública. Los esfuerzos de monitoreo ampliados con motivo del COVID-19 no deben estar bajo el manejo de agencias de seguridad e inteligencia nacionales y deben estar sujetos a una supervisión efectiva por parte de organismos independientes y adecuados.